

SERVICIO DE SALUD IQUIQUE
SUBDIRECCION DE GESTIÓN ASISTENCIAL
DEPTO, ASESORÍA JURIDICA
DEPTO ATENCIÓN PRIMARIA Y REDES
POR/FEM/CHO/ICZ

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

0855

IQUIQUE,

1 9 MAR. 2018

VISTOS.

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 01 del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado en el Diario Oficial del 17/11/2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; D.F.L. Nº 01/2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº 2.763 de 1979 y de las Leyes Nos. 18.933 y 18.469; Ley 19.937 de Autoridad Sanitaria; Art.9 del Decreto Nº 140/04, del Ministerio de Salud que aprobó el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; lo dispuesto en el artículo 55 bis, 56 y 57 inciso segundo de la Ley Nº 19.378; artículo 6 del Decreto Supremo Nº118 del 2007, del Ministerio de Salud; Decreto Exento Nº 38/2018 del Ministerio de Salud, Resolución Exenta RA Nº 425/64/2017 del Servicio de Salud Iquique, Resolución Exenta Nº 1460/2017 del Ministerio de Salud, que aprueba Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en las redes asistenciales 2018, Resolución Exenta Nº 114/2018, del Ministerio de Salud; que distribuye los recursos del citado Programa, Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.-Que, por Resolución Exenta N° 1460 del 19 de diciembre de 2017, el Ministerio de Salud aprobó el "Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en las redes asistenciales 2018".

2.- Que, por resolución Exenta N°114 del 24 de enero de 2018, el Ministerio de Salud aprobó los recursos que financian el "Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en las redes asistenciales 2018".

3.- Que, mediante convenio de fecha 05 de febrero de 2018, suscrito entre el Servicio de Salud de Iquique y la Municipalidad de Alto Hospicio, el Servicio le asignó a la Entidad Edilicia la suma de \$ 64.663.311.- (Sesenta y cuatro millones seiscientos sesenta y tres mil trescientos once pesos) para realizar las acciones de apoyo relativas al "Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en las redes asistenciales 2018".

RESUELVO:

1.-APRUÉBASE el convenio de ejecución del "Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en las redes asistenciales 2018", suscrito entre el Servicio de Salud de Iquique, y la Municipalidad de Alto Hospicio.

2.-El convenio que se aprueba en virtud de este acto administrativo, se expresa en un documento de trece páginas, cuyo ejemplares suscritos por la Directora (T y P) del Servicio de Salud Iquique, Dra. María Vera Zamora y el Alcalde (s) de la Municipalidad de Alto Hospicio D. Cesar Faundez Peña, se distribuirán de conformidad a lo establecido en el referido convenio, una copia que, se mantendrá en Oficina de Partes del Servicio.

Todos los ejemplares del presente convenio deberán guardar estricta concordancia y ser consignados en los mismos términos.

3.-IMPÚTESE el gasto que irrogue el presente Convenio al ítem 24-03 298-002 "Reforzamiento Municipal del Presupuesto del Servicio de Salud de Iquique vigente ".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.

RA PATRICIA QUINTARD ROJAS DIRECTORA (S)

SERVICIO DE SALUD DE IQUIQUE

RESUELVO:

1.-APRUÉBASE el convenio de ejecución del "Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en las redes asistenciales 2018", suscrito entre el Servicio de Salud de Iquique, y la Municipalidad de Alto Hospicio.

2.-El convenio que se aprueba en virtud de este acto administrativo, se expresa en un documento de trece páginas, cuyo ejemplares suscritos por la Directora (T y P) del Servicio de Salud Iquique, Dra. María Vera Zamora y el Alcalde (s) de la Municipalidad de Alto Hospicio D. Cesar Faundez Peña, se distribuirán de conformidad a lo establecido en el referido convenio, una copia que, se mantendrá en Oficina de Partes del Servicio.

Todos los ejemplares del presente convenio deberán guardar estricta concordancia y ser consignados en los mismos términos.

3.-IMPÚTESE el gasto que irrogue el presente Convenio al ítem 24-03 298-002 "Reforzamiento Municipal del Presupuesto del Servicio de Salud de Iquique vigente ".

DIRECTORÍA (S)
SERVICIO DE SALUD DE IQUIQUE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.

-QWINTARD ROJAS

MINISTRO

Distribución:

Municipalidad de Alto Hospicio. División de Atención Primaria MINSA

- sdga.ssi@redsalud.gov.cl
- juridica.ssi@redsalud.gov.cl
- pablo.morenor@redsalud.gov.cl
- aps.ssi@redsalud.gov.cl
- natalia.rivera.a@redsalud.gov.cl
- macarena.parada@redsalud.gov.cl
- Oficina de Partes SSI

Lo que transcribo a Ud. para conocimiento y fines pertinentes

SANDE SEPULVEDA PADILLA MINISTRO DE FE



SERVICIO DE SALUD IQUIQUE SUBDIRECCION DE GESTIÓN ASISTENCIAL **DEPTO, DE FINANZAS SSI** DEPTO. ASESORÍA JURIDICA DEPTO, WTONCKÓN PRIMARIA Y REDES N/JCJ/MPS

CONVENIO DE EJECUCIÓN PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIOPSICOSOCIAL EN LAS REDES ASISTENCIALES"

ENTRE SERVICIO DE SALUD IQUIQUE Y LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPÍCIO.

En Iquique a 05 de febrero de 2018, entre el SERVICIO DE SALUD IQUIQUE, persona jurídica de derecho público, RUT. 61.606.100-3con domicilio en calle Aníbal Pinto № 815 de Iquique, representado por su Directora (T y P) DRA. MARIA VERA ZAMORA, chilena, Cédula Nacional de Identidad Nº10.696.299-5, del mismo domicilio del servicio público que representa, en adelante el "SERVICIO", por una parte, y por la otra, la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO, persona jurídica de derecho público, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde (S) Don CÉSAR FAÚDEZ PEÑA, chileno, Cédula Nacional de Identidad Nº 10.410.736-2, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo Nº3125 de la comuna de Alto Hospicio, en adelante la "MUNICIPALIDAD", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

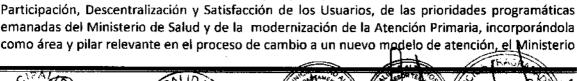
PRIMERA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley Nº 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Por su parte, el artículo 6º del Decreto Supremo № 118 del 2007, del Ministerio de Salud, reitera dicha norma agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

SEGUNDA: El presente convenio se suscribe conforme a lo establecido en el decreto con fuerza ley N° 1-3063, de 1980, del Ministerio de Interior y sus normas complementarias; a lo acordado en los convenios celebrados en virtud de dichas normas entre el "SERVICIO" y la "MUNICIPALIDAD", especialmente el denominado convenio per cápita, aprobado por los correspondientes decretos supremos del Ministerio de Salud; y a lo dispuesto en la ley № 19.378, que aprueba el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

TERCERA: En septiembre del año 2009 se promulga la ley Nº 20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e institucionaliza el Subsistema Chile Crece Contigo en el marco del Sistema de Protección Integral a la Infancia, denominado "Chile Crece Contigo", cuyo objeto es ofrecer a la población infantil un sistema integrado de intervenciones y servicios sociales que apoyen al niño, niña y su familia desde la gestación, entregándoles las herramientas necesarias para que desarrollen el máximo de sus potencialidades y capacidades, considerando el rol que desempeñan los padres, la comunidad y las instituciones públicas en la provisión de oportunidades y apoyos, se suscribió con fecha 01 de abril de 2011 un Convenio de Transferencia de Recursos entre el Ministerio de Planificación, el Ministerio de Salud y el Fondo Nacional de Salud, aprobado por decreto supremo Nº 41 y modificado por decreto supremo N° 108 de 2011, del Ministerio de Planificación.

En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria, incorporándola





de Salud, ha decidido impulsar el "Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en la Red Asistencial", en adelante el "PROGRAMA", a fin de contribuir a mejorar la salud de la población beneficiaria legal del Sector Público de Salud, aumentando la capacidad de respuesta oportuna de la atención primaria, a los problemas de salud por los cuales consultan las personas, para lograr una red de atención primaria más eficaz y cercana a éstas, contribuyendo de tal forma a mejorar los problemas de acceso y resolutividad de la atención de salud a la comunidad en el que participarán las partes, en conformidad a lo establecido en el presente convenio.

El referido "**PROGRAMA**" ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 1363 del 14 de diciembre de 2016, del Ministerio de Salud, anexo al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la "**MUNICIPALIDAD**" se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

Se deja establecido que para los fines del presente convenio, la "MUNICIPALIDAD" administra entre otros establecimientos asistenciales de atención primaria, los siguientes dispositivos de salud: CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo, CECOSF El Boro, CECOSF La Tortuga y los establecimientos que entrarán en funcionamiento durante este año.

CUARTA: El Ministerio de Salud, a través del "SERVICIO", conviene en asignar a la "MUNICIPALIDAD" recursos destinados a financiar todos o algunos de los siguientes componentes del "PROGRAMA":

Componente 1: Fortalecimiento del Desarrollo Prenatal: Atención integral, sistemática y periódica con un enfoque biopsicosocial que se otorga a la gestante con la participación de su pareja u otra persona significativa. Se inicia con el ingreso al control prenatal en el cual se consideran esenciales, tanto el establecimiento de una relación de ayuda entre la gestante y la matrona/matrón, como la evaluación del riesgo psicosocial, con estos antecedentes se diseña el plan de salud personalizado y se priorizan las posteriores actividades que incluyen la atención de las gestantes,

- Fortalecimiento de los cuidado prenatales
- Atención integral a familias en situación de Vulnerabilidad
- Educación a la gestante y su pareja o acompañante significativo(a).

Componente 2: Atención Personalizada del Proceso de Nacimiento: Atención integral y personalizada a la mujer gestante y la pareja o acompañante en los diferentes momentos del proceso del nacimiento: preparto, parto y posparto inmediato; atendiendo a sus necesidades emocionales y físicas, con el manejo oportuno del dolor y respetando la pertinencia cultural.

- Atención Personalizada del Parto
- Atención Integral en el Puerperio

Componente 3: Atención al Desarrollo Integral del niño y niña hospitalizado(a): Atención que considera favorecer el desarrollo integral durante el periodo de hospitalización, con énfasis en la entrega de cuidados acordes a las necesidades de cada niño o niña y su familia, mediante la adecuación el ambiente físico, la detección de variables de riesgo psicosocial, las intervenciones psicosociales y de estimulación del desarrollo integral, empoderando a las familias a través de actividades educativas.

- Atención Integral al recién nacido(a) hospitalizado(a) en neonatología.
- Atención integral al niño y niña hospitalizado(a) en pediatría.

Componente 4: Fortalecimiento del Desarrollo Integral del Niño y Niña: Seguimiento a la trayectoria del desarrollo de los niños y niñas que se inicia con la atención integral proporcionada a la madre, al padre y a su hijo o hija en el control de la díada y que continua con las atenciones proporcionadas al niño o niña para evaluar el estado de salud, el logro de los hitos del desarrollo esperables para la edad, el contexto familiar del crecimiento, la calidad de relación vincular con la figura principal de cuidados y las intervenciones psicoeducativas que fomentan las habilidades parentales en la crianza y la promoción temprana del desarrollo del lenguaje y sicomotor.













Fortalecimiento del Control de Salud del Niño y Niña para el Desarrollo Integral

- Intervenciones Educativas de Apoyo a la Crianza con énfasis en el fortalecimiento de las competencias parentales.

Componente 5: Atención de Niños y Niñas en Situación de Vulnerabilidad: Prestaciones diferenciadas establecidas para los niños y niñas que presentan alguna situación de vulnerabilidad en su desarrollo, con énfasis en los niños y niñas con diagnóstico de rezago o déficit en su desarrollo sicomotor.

Fortalecimiento de las Intervenciones en los Niños y Niñas en Situación de Vulnerabilidad,
 Rezago y Déficit en su Desarrollo Integral.

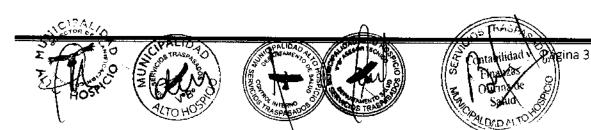
QUINTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del "SERVICIO", conviene en asignar a la "MUNICIPALIDAD", desde la fecha de total tramitación de la resolución exenta que apruebe el presente instrumento y recibidos los recursos desde el Ministerio de Salud, la suma anual y única de \$64.663.311 (sesenta y cuatro millones seiscientos sesenta y tres mil trescientos once pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes señalados en la cláusula anterior.

El gasto según el siguiente detalle:

Verificadores deben ser adjuntados en rendiciones financieras.

COMPONENTE	RECURSOS	CUMPLIMIENTO MÍNIMO REQUERIDO	VERIFICADORES	
		Contratación de personal para reforzar atención del "PROGRAMA".	Contrato, el cual debe especificar	
Recurso Humano del "PROGRAMA"	\$ 50.930.000	Contratación mínima de 1 Educadora de Párvulos 44 horas.	monto y horas semanales	
	<u></u>	Contratación mínima de 44 horas/semana de Fonoaudióloga/o.	destinadas al "PROGRAMA"	
Visitas Domiciliarias Integrales en extensión horaria		Dirigida a gestantes con 3 o más factores de riesgo; y para niños y niñas con alteración del Desarrollo Psicomotor con énfasis a inasistentes de sala de estimulación. La estrategia incluye estimulación en domicilio. (incluye gastos de movilización y extensión horaria)	*Horas Extras: Boleta, factura u otro que especifique:	
Talleres NEP y Gestantes		incluye coffee break, materiales/insumos, horas de extensión horaria de facilitadores y personal para cuidado de niños en talleres NEP que se realicen en extensión horaria.	prestación realizada, monto, horas, mes. *Otros: Boletas, facturas u otro	
Apoyo de Lactancia Materna Exclusiva hasta los 6 meses.	\$ 13.733.311	Asegurar mínimo 20 horas a la semana de clínicas de lactancia materna. Compra de insumos que favorecen la lactancia materna como: SET de sonda al pecho, técnica del vaso, extractores manuales, pezoneras, recolectores, crema protectora de pezón, otras. El gasto debe contar con validación técnica de Referente Técnico del SSI, via correo electrónico (macarena.parada@redsalud.gov.cl)	referente a la compra realizada, donde se especifique: material/insumo u otro con su respectiva especificación técnica y valor.	
Bienes , insumos, materiales para el "PROGRAMA"		Con validación técnica de Referente Técnico del SSI, vía correo electrónico (macarena.parada@redsalud.gov.cl)		
TOTAL 2018		\$ 64.663.311	•	
Extensión Horaria: Des a funcionarios)	pués de terminada	la jornada diurna, incluye sábados. (Siempre asociado a	pago de horas extras	

El "SERVICIO" determinará la pertinencia de la compra de servicios o la adquisición de insumos, materiales, implementos o bienes por parte de la "MUNICIPALIDAD", asegurando que sean acordes a las necesidades del "PROGRAMA" y de acuerdo a la normativa vigente. El "SERVICIO" podrá determinar otros criterios de distribución de los recursos destinados, atendiendo a criterios de equidad y acortamiento de brechas en el otorgamiento de las prestaciones.







SEXTA: La "MUNICIPALIDAD" está obligada a cumplir las coberturas definidas en este convenio, así como también se compromete a cumplir las acciones señaladas para las estrategias específicas.

Asimismo, está obligado a implementar y otorgar las prestaciones que correspondan a la atención primaria, señaladas en el "PROGRAMA".

La "MUNICIPALIDAD" está obligada a utilizar los recursos obtenidos según el siguiente detalle de objetivos y productos específicos de cada componente, en cada uno de los establecimientos señalados en la cláusula tercera:

NOMBRE COMPONENTE	OBJETIVO	PRODUCTOS
Fortalecimiento dei Desarrollo Prenatal	Fortalecer los cuidados prenatales enfatizando en la educación prenatal, detección del riesgo biopsicosocial y el desarrollo de planes de cuidado integral con enfoque familiar	1. Ingreso precoz al primer control prenatal con énfasis en el establecimiento de una relación de ayuda y en la detección de factores de riesgo psicosocial, con énfasis en la detección de signos de depresión posparto, embarazo no deseado, adicciones, antecedentes de riesgo social extremo 2. Entrega a las gestantes bajo control la guía de la Gestación "Empezando a Crecer", incluidas las guías con optionica de la control de sur estables de control de control de sur estables de control de sur estables de control de contr
Fortalecimiento del Desarrollo Integral del Niño y Niña	Fortalecer el control de salud del niño o niña con énfasis en intervenciones educativas de apoyo a la crianza para el logro de un desarrollo integral	1. Primer control de salud Madre e Hijo o Hija de ingreso a la atención primaria. 2. Entrega del material: "Acompañándote a descubrir l y II", y otros indicados por el "PROGRAMA" 3. Ingreso al Control de Niño y Niña Sano (a) 4. Control de Salud con evaluación y seguimiento del desarrollo integral del niño y niña. 5. Intervención Psicoeducativa grupal o individual enfocada en el desarrollo de competencias parentales: uso de metodología de fomento de habilidades de crianza Nadle es Perfecto. 6. Taller de promoción temprana del desarrollo: psicomotor y lenguaje de O a 6 meses
Atención de Niños y Niñas en Situación de Vulnerabilidad	Fortalecer las intervenciones dirigidas a la población infantil en situación de vulnerabilidad y/o rezago o déficit en su desarrollo integral	 Atención de salud al niño y niña en situación de vulnerabilidad Atención de salud al niño y niña evaluada con rezago en su desarrollo. Atención de salud al niño y niña con déficit (riesgo o retraso) en su desarrollo integral. Visita domiciliaria integral (VDI) para familias con niños y niñas menores de cuatro años en situación de alta vulnerabilidad para su desarrollo biopsicosocial. Visita domiciliaria integral (VDI) para familias con niños y niñas menores de cuatro años evaluadas /os con rezago o déficit en su desarrollo. Intervención especifica en Niños o Niñas con rezago o déficit en su desarrollo en las Modalidades de estimulación
Acompañar la trayectoria de desarrollo de los niños y niñas	Fortalecer la Red intersectorial del Subsistema Chile Crece	Registro de atenciones según lo indicado en Ordinario C51 N°3257 de 2016 del MINSAL en el Sistema de Registro Derivación y Monitoreo del Chile Crece Contigo (SDRM)





contigo





SEPTIMA: El proceso de monitoreo y evaluación del cumplimiento del presente convenio por parte del "SERVICIO", se orienta a conocer el desarrollo y grado de cumplimiento de los diferentes componentes del "PROGRAMA", con el propósito de mejorar la eficiencia y efectividad de sus objetivos.

Los medios de verificación son:

- a) Registros agregados e innominados provistos por el Departamento de Estadística e Información en Salud (DEIS) a través de los Registros Estadísticos Mensuales y de Población Bajo Control, en sus series A y P respectivamente.
- b) Sistema de Registro y Monitoreo (SDRM) del Sistema de Protección Social para los talleres de Competencias Parentales "Nadie es Perfecto", las Visitas Domiciliarias y el Programa de Apoyo al Recién Nacido. La inclusión de este sistema de registro como medio de verificación de indicadores, se enmarca en la ley 20.379 y en el Decreto Supremo N° 41 y sus modificaciones.

Durante la ejecución del **"PROGRAMA,"** se realizarán tres evaluaciones en función de los indicadores establecidos y los medios de verificación:

La primera evaluación, con corte DEIS y SRDM al día 30 de abril, la cual considera las actividades realizadas desde enero a abril. En el caso de indicadores que tengan como medio de verificación REM P, para efectos de esta primera evaluación, se utilizará el REM P de diciembre del año 2017.

De acuerdo con los resultados obtenidos en esta primera evaluación, se efectuará la reliquidación de la segunda cuota en el mes de julio de 2018. Si es que el resultado final de la ponderación de los indicadores de la comuna, para el corte, es inferior al 30% en relación al 100% de la meta anual, se efectuará la reliquidación la segunda cuota. El descuento que se aplicará será proporcional al porcentaje de incumplimiento.

La segunda evaluación se realizará con el corte DEIS y SDRM al 31 de Agosto la cual considera las actividades acumuladas de enero a agosto.

De acuerdo con los resultados obtenidos en esta segunda evaluación, se efectuará la reliquidación de la tercera cuota en el mes de octubre de 2018. Si es que el resultado final de la ponderación de los indicadores de la comuna, para el corte, es inferior al 60% en relación al 100% de la meta anual, se efectuará la reliquidación la tercera cuota. El descuento que se aplicará será proporcional al porcentaje de incumplimiento.

La tercera evaluación y final, se realizará con el corte DEIS y SDRM al 31 de Diciembre, la cual considera las actividades acumuladas de enero a diciembre. Esta evaluación final tendrá implicancias en la asignación de recursos del año siguiente.

La fecha de extracción de datos queda supeditada a la entrega de las correspondientes bases por parte del DEIS y del Ministerio de Desarrollo Social. Dicha información reflejará las actividades realizadas por los equipos locales servirá como respaldo paras las evaluaciones del "PROGRAMA".

METODOLOGÍA DE CÁLCULO DEL CUMPLIMIENTO

El cumplimiento del programa se determinará a través de los indicadores obligatorios, comunes para todo el país, que tienen un peso del 70% de la ponderación total. Luego el 30% restante se determina a través de los indicadores obligatorios indicados para la región.

Para efectos de evaluar el cumplimiento de todos los componentes del "PROGRAMA" se configuran un set de indicadores de seguimiento, los que no serán considerados para la evaluación de los cortes; sin embargo se consideran para la gestión del Servicio de Salud para el año en curso y para el año siguiente.

PLO HOSPIG

La fórmula de cálculo para cada indicadores será: RP = ((N/D)/M) * P, donde RP es el resultando ponderado, N el numerador, D el denominador, M la Meta, y P el ponderador.











Si una unidad administrativa no posee población beneficiaria o no provee la intervención en cuestión, el peso ponderado de ese indicador se distribuirá proporcionalmente para efectuar su evaluación.

Las unidades administrativas que no ingresen los datos de cumplimiento del "PROGRAMA" según los plazos establecidos se consideraran con cumplimiento mínimo.

Excepcionalmente cuando existan razones fundadas que causan el incumplimiento, la unidad administrativa podrá apelar al "SERVICIO", acompañando un Plan de Trabajo que comprometa el cronograma para el cumplimiento de las metas. A su vez el "SERVICIO", una vez analizada y avalada la correspondiente solicitud, podrá requerir al Ministerio de Salud la no reliquidación del "PROGRAMA".

Finalmente, el no cumplimiento de las actividades y metas anuales, podrá incidir en la menor asignación de recursos para el año siguiente, según exista continuidad del presente programa.

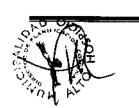
La evaluación del cumplimiento se realizará en forma global para el "PROGRAMA", por tanto, según el siguiente detalle:

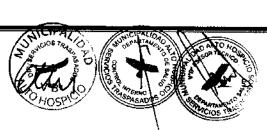
INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN:

a) Obligatorios País:

ld	Componente	Subcomponente	Indicador	Numerador / Denominador	Meta
A 1	Fortalecimiento del Desarrollo	Atención integral a familias en situación de	Promedio de Visitas domiciliaria integrales (VDI) realizadas a familias con gestantes en situación de riesgo	Número de Visitas domiciliaria integrales (VDI) realizadas a familias con gestantes en situación de riesgo psicosocial según EPSA aplicada en el primer control prenatal con al menos 3 riesgos	Abr: 1
	Prenatal	vulnerabilidad psicosocial	psicosocial según EPSA que presentan al menos 3 riesgos sicosociales	Número de gestantes con situación de riesgo psicosocial según EPSA al ingreso a control prenatal con al menos 3 riesgos	Dic.: 4
A6	Fortalecimiento del desarrollo	Intervenciones educativas de	Porcentaje de niños(as) menores de 5 años cuyas	Número de madres, padres o cuidadores(as) de niños(as) menores de 5 años que ingresan a talleres Nadie es Perfecto	Abr: 1%
Α0	integral del niño y la niña	apoyo a la crianza	madres, padres o cuidadores(as) ingresan a talleres Nadie es Perfecto	Población bajo control de	Ago.: 2,9%
				niños(as) menores de 5 años	Dic.: 5,5%
A 9	Atención de niños y niñas en situación de	Fortalecimiento de las intervenciones en niños y niñas en situación de	Porcentaje de niños(as) con resultado de déficit en el desarrollo psicomotor en la	Número de niños(as) con resultado de déficit en el desarrollo psicomotor en la primera evaluación, ingresados a sala de estimulación	90%
	vulnerabilidad	vulnerabilidad, rezago y déficit en su desarrollo integral	psicomotor en la primera evaluación, ingresados a sala de estimulación	Número de niños(as) con resultado de déficit en EEDP y TEPSI en la primera evaluación	
A1 1	Atención de niños y niñas en situación de	Fortalecimiento de las intervenciones en niños y niñas en situación de	Porcentaje de niños(as) de 7 a 11 meses con	Número de niños(as) de 7 a 11 con resultado 'Normal' (sin rezago y excluyendo "de retraso") en la reevaluación y que en la primera aplicación tuvieron resultado de "normal con rezago" o "riesgo"	80%
	vulnerabilidad	vulnerabilidad, rezago y déficit en su desarrollo integral	alteraciones en el DSM recuperados	Número de niños(as) de 7 a 11 meses diagnosticados con alteraciones (excluyendo categoría "retraso") del DSM	









b) Obligatorios Regionales:

Ιd	Componente	Subcomponente	Indicador	Numerador / Denominador	Meta
	IV. Fortalecimiento	V. Fortalecimiento A. Fortalecimiento Porcentaje de controles de salud entregados a	Número de díadas controladas dentro de los 10 días de vida del recién nacido(a)		
A4	integral del niño y la niña	del niño y niña para el desarrollo integral	diadas dentro de los 10 días de vida del recién	Número de recién nacidos ingresados a control salud	70%
· · ··			B. Intervenciones ducativas de apoyo Promedio de talleres Nadie es Perfecto iniciados por facilitadores	Número de talleres Nadie es Perfecto iniciado por	Abr: 0,7
A 7	IV. Fortalecimiento del desarrollo	I B intervenciones I		facilitadores vigentes a la fecha de corte	Ago.: 1,7
A/	integral del niño y la niña	a la crianza	vigentes a la fecha de corte	Número de facilitadores Nadie es Perfecto vigentes a la fecha de corte	Dic.: 3,4

c) Obligatorios de Seguimiento:

ld	Componente	Subcomponente	Indicador	Numerador / Denominador	Meta	
A2	I. Fortalecimiento del Desarrollo Prenatal	C. Educación a la gestante y su pareja o acompañante significativo(a)	Porcentaje de gestantes que ingresan a educación grupal: temáticas de autocuidado, preparación para el parto y apoyo a	Número de gestantes que ingresan a educación grupal: temáticas de autocuidado, preparación para el parto y apoyo a la crianza en la atención primaria	80%	
			la crianza en la atención primaria	Total de gestantes ingresadas a control prenatal		
A3	I. Fortalecimiento del Desarrollo	A. Fortalecimiento de cuidados prenatales	Porcentaje de controles de salud realizados en presencia de pareja, familiar u otra figura	Número de controles de salud realizados en presencia de pareja, familiar u otra figura significativa de la gestante	30%	
	ritsiatai	Prenatal	significativa de la gestante	Número de controles prenatales realizados		
A5	IV. Fortalecimiento del desarrollo	A. Fortalecimiento del control de salud	A. Fortalecimiento del control de salud entregados a niños y niñas menores de 4 años en el que participa el padre	Número de controles de salud entregados a niños y niñas menores de 4 años en los que participa el padre	25%	
	integral del niño y la niña	el desamollo integral		Número de controles de salud entregados a niños(as) menores de 4 años		
A8	IV. Fortalecimiento del desarrollo	B. Intervenciones	Porcentaje de niños(as) menores de 1 año cuyas madres, padres o cuidadores(as) ingresan a talleres de Promoción del desarrollo: motor y	Número niños(as) menores de 1 año cuyas madres, padres o cuidadores(as) ingresan a talleres de Promoción del desarrollo: motor y lenguaje	18%	
	integral del niño y la niña	a la crianza			22%	
			lenguaje	Número de niños(as) bajo control menores de 1 año	25%	
A 10	V. Atención de niños y niñas en situación de vulnerabilidad	niños y niñas en	Porcentaje de nifios(as) con resultado de rezago en EEDP y TEPSI en la primera evaluación	Número de niños(as) con resultado de rezago en EEDP y TEPSI en la primera evaluación derivados a modalidad de estimulación	80%	
		situación de vulnerabilidad, vulnerabilidad rezago y déficit en	vulnerabilidad, rezago y déficit en su desarrollo integral	derivados a modalidad de estimulación (no considera ludoleca)	Número de niños(as) con resultado de rezago en EEDP y TEPSI en la primera evaluación	









Página (8)

Los datos considerados en ambas evaluaciones del "PROGRAMA" serán recopilados por el Departamento de Atención Primaria del Servicio de Salud Iquique, mediante solicitud de informes y visitas inspectivas por parte de referentes técnicos del "SERVICIO". Por lo anterior, la "MUNICIPALIDAD" deberá contar con informes de detalles de fácil acceso, que respalden la información entregada.

El "SERVICIO" evaluará técnicamente el cumplimiento de las actividades del "PROGRAMA" y realizará recomendaciones para su correcta ejecución a través de referente técnico de atención primaria encargado del programa.

Adicionalmente el Departamento de Auditoría, efectuará la fiscalización aleatoria del uso correcto y adecuado de los recursos, mediante visitas inspectivas, solicitud de informes de avances mensuales y demás medios previstos por las normas y procedimientos de auditoría de conformidad con la normativa vigente.

OCTAVA: Los recursos mencionados en la cláusula quinta financiarán exclusivamente las actividades relacionadas al **"PROGRAMA** "y se entregarán en tres cuotas, de acuerdo a la siguiente manera y condiciones:

- La primera, \$32.331.656 (treinta y dos millones trescientos treinta y un mil seiscientos cincuenta y seis pesos) correspondiente al 50% del total de los recursos del convenio, una vez tramitada la resolución exenta que aprueba el presente instrumento y recibidos los recursos desde el Ministerio de Salud.
- La segunda cuota, \$16.165.828 (dieciseises millones ciento sesenta y cinco mil ochocientos veintiocho pesos) corresponderá al 25% restante del total de recursos y se enviará en el mes de julio, según resultados obtenidos en la primera evaluación definida en la cláusula anterior.
- La tercera cuota, \$16.165.827 (dieciseises millones ciento sesenta y cinco mil ochocientos veintisiete pesos) corresponderá al 25% restante del total de recursos y se enviará en el mes de octubre, según resultados obtenidos en la segunda evaluación definida en la cláusula anterior.

La entrega de la segunda y tercera cuota del "PROGRAMA" estará condicionada a dos aspectos principales:

- 1º Evaluación Técnica del Programa: Evaluación realizada por el Referente Técnico de Atención Primaria SSI, encargado del programa, según la cláusula séptima del presente convenio, la cual será informada a través de Ordinario a la comuna en los plazos estipulados en esta misma cláusula.
- 2º Evaluación Financiera del Programa: Evaluación realizada por el Departamento de Finanzas del "SERVICIO", para lo cual, la comuna debe haber rendido mensualmente, según lo dispuesto en la resolución Nº 30/2015 de Contraloría General de la Republica sobre rendición de fondos.

NOVENA: El "SERVICIO" no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este convenio se señala. Por ello en el caso que la "MUNICIPALIDAD" se exceda de los fondos destinados por el "SERVICIO" para los efectos de este convenio, ella asumirá el mayor gasto resultante.

DÉCIMA: El "SERVICIO", requerirá de la "MUNICIPALIDAD" el envío de un informe financiero mensual, respecto de los gastos ejecutados, el que deberá ser remitido el décimo quinto día hábil del mes siguiente, al Departamento de Finanzas del "SERVICIO". Asimismo, la "MUNICIPALIDAD" deberá emitir un informe financiero final en las siguientes fechas:

Informe final: Fecha límite 22 de enero de 2019, el que deberá señalar, el monto total de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada por establecimiento y el saldo disponible al 31 de diciembre de 2018 y en consecuencia de existir remanente, procederá su reintegro al "SERVICIO".



Los informes financieros mensuales, deberán ser presentado a través de los formularios de Rendición de Cuentas que se adjuntan en los Anexos Nº 1 y Nº 2, los cuales deberán informar sólo gastos que tengan documentación de respaldo, y que se encuentren en estado devengado y pagado. Asimismo toda la documentación de respaldo deberá estar disponible toda vez que el "SERVICIO" así lo requiera para su auditoría en caso de ser necesario.

Ambos anexos deberán remitirse al Departamento de Finanzas del "SERVICIO", en las fechas definidas en el párrafo anterior, a través de ordinario conductor dirigido a Directora SSI.

Al mismo tiempo, se debe enviar copia escaneada de estos anexos y sus respaldos a Encargada de Convenios SSI, correo natalia_rivera_a@redsalud_gob_cl. Para su correspondiente revisión técnica.

Se transcriben a continuación ambos anexos.

	MOO O ENTIDAD QUE TRA	TOWNED LUD RELUEDED	0 / 1) / 20mg.
Morrho des persono o carió	at oranganie:		
POČENI MACACIONA COST SPA	NACO O EXTRUMO QUE NEC	BIÓ Y BEOLAG LOS BECURSOS	<u> </u>
Nambro del servicio e estis	at receptors.		л. {
			Morto en Sa USS"
	de nacional (o catarrica) a la Sende se describerga los mo		
Corrects Assesseds			
mpiane to impro		Fecha	K' comprohece
Beethy de la Transference	···		
oe idem/Mcaclés del proye	Ro o Pregrama	 -	
ute er dente s del acto admini àporficaciones	tirdino ese la maracha	N?e0u	Serteció
	Supplement in the state of the	uzide	
tere Prompunstario	T		
Cuantrophylic			
	,		
schade mide Sei Programa o			
eski de Nombro vojedo da candistán	1 N 20 10.	X00	
	MOAS INCOMOAS Y GASYON		MONTOS RINS
A DÉTALLE DE TRANSFERE	MGAS IRLOWINAS Y GASTOS		MONTOS FIN S
L péràlle pe transferse da perdiente aos centar de	milikės medimilikės ir Gresinda Speriodo materiai		
i Détaise de Talan Srent édo pardia de contendo de Caraferencia reobleta en el	milikės medimilikės ir Gresinda Speriodo materiai		
M. DETALLE DE TRANSPERS Ada persiente acumentar de Involtere da resolutar en ar COST Transfersados o remaios ESTADORGÍOS DE CLIMATA DES	MGAS MECHANAS Y GASYON Deviado arteros periado de la séndición		0 0 2(4-b)+t
M DETALLE DE TRANSFERE Ado parciarde aux central de Transfere-Lian (200 400 cm of of Transfere-Lian (200 400 cm of of Transfere-Lian (200 400 cm of of REPRODUCTION OF CLIMBETA DEL BLOOM OF OPPETION	MGAS MECHANAS Y GASYON Deviado arteros periado de la séndición		0 0 (4+b)-t
A DETALLE DE TRANSFERE ASO paradierde aos centar de Constituio (FOD-1500 de Se COSTITUIDADES EN CONSTITUIDADES REPRESENCIÓN DE CLIPROTA DEL Lacor de Toporta de Se Salado de Tenoral	MGAS MECHANAS Y GASYON Deviado arteros periado de la séndición		0 0 2(4-b)+t
L peráles de talanse es edo pandiente con centar de capatere usa realis est en el capatere usa realis est en el capatere usa realis est esta en el capatere esta esta esta en esta el capater	MGAS MECHANAS Y GASYON Deviado arteros periado de la séndición		0 0 (4+b)-t
M. Dévalute de Trada Se de de la prociente de contrada de financiario de la contrada de confirmacione de completo de la contrada de la contrada de la contrada de la contrada del la contrada del la contrada del la contrada del la contrada del la contrada del la contrada del la contrada del la contrada del la contrada del la contrada del la contrada del la cont	MICAS MEDIPUNAS Y GAS YOT I zwiado aria rox penado de la sendado PENADOS	sumploos der vertood	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
M. Dévalute de Trada Se de de la prociente de contrada de financiario de la contrada de confirmacione de completo de la contrada de la contrada de la contrada de la contrada del la contrada del la contrada del la contrada del la contrada del la contrada del la contrada del la contrada del la contrada del la contrada del la contrada del la contrada del la cont	MGAS MECHANAS Y GASYON Deviado arteros periado de la séndición	sumploos der vertood	
d péralité pe trade de per de parcia de contendr de manifere-un recib-sta en el confirmacion per Carperta INSI, lacon el operación lacon de peración lacon de recipion con de carperta de lacon de lacon de lacon de lacon de lacon de lacon	MICAS MEDIPUNAS Y GAS YOT I zwiado aria rox penado de la sendado PENADOS	sumploos der vertood	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
4 de False De Tulan Se pre 40 parcial et a con mar de 40 parcial et a con mar de manifestrulla (1906 de Se parcial) manifestrulla (190	MONS RECEIPENS Y CASTON Periodo artenir Periodo de la italia dell PERIODO LI AMARE MISSODO SIGLIARM	sumploos der vertood	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
di operatus de travanteres de la operatura de la commanda del commanda de la commanda del commanda de la commanda del commanda del commanda de la commanda del comm	MONS RECEIPENS Y CASTON Periodo artenir Periodo de la italia dell PERIODO LI AMARE MISSODO SIGLIARM	STANDOOS DEL PERÍODO STANDOOS DEL PERÍODO STANDOOS DEL PERÍODO JACOBE SELS PICES	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
4 DeFALLED DE TRANSFERDE 410 paradist de controller de 110 paradistratular collusión en el INFRIENCIA COLLUSION EN ENGLIS COL INFRIENCIA COLLUSION EN ENCOUNTE LOS DE COLLUSION EN ENCOUNTE ALDO PRINCIPAT POR ROMO ALDO PRINCIPAT POR	MOAS RECIPIONS Y CAS FOR CAS	STEMPHOOS DEL PERÍODO STEMPHOOS DEL PERÍODO STEMPHOOS DEL PERÍODO ANORDO SE	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
Light Auto Dis Trabel Service and period and accident and accident and accident and accident	MONS RECEIPENS Y CASTON Periodo artenir Periodo de la italia dell PERIODO LI AMARE MISSODO SIGLIARM	STANDARDS DEL PERÍODO GUE PARTIMARDE UN EL PROC Jacobie SECTURCO BUT Cupe	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
di operatus de travanteres de la operatura de la commanda del commanda de la commanda del commanda de la commanda del commanda del commanda de la commanda del comm	MOAS RECIPIONS Y CAS FOR CAS	STEMPHOOS DEL PERÍODO STEMPHOOS DEL PERÍODO STEMPHOOS DEL PERÍODO ANORDO SE	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0

		and married		

_				
_		7,7		
_			 	

Se debe incluir como antecedentes en la rendicion según el caso :

Copia de comprobantes de ingreso.
Copia de Comprobantes de Egreso
Copia boletas de honorario de RRHH
Contrato de personal RRHH
Facturas y/o boletas compras de insumos o equipamiento.

Boletas de respaldo en caso de tener caja chica.

Sin perjuicio de lo anterior el servicio implementará una plataforma electrónica para facilitar el sistema de rendiciones, el cual será informado oportunamente a la "MUNICIPALIDAD" que reemplazara el actual sistema y será obligatorio desde el momento en el que se formalice, de acuerdo al procedimiento que el "SERVICIO" determine.

DÉCIMO PRIMERA: La "MUNICIPALIDAD" deberá dar cumplimiento a las normas de procedimientos establecidos por la Contraloría General de la República en Resolución Nº 30 del 11 de marzo de 2015, que fija normas de procedimientos de rendición de cuentas de manera que "LA MUNICIPALIDAD" estará obligada a enviar al Departamento de Finanzas del "SERVICIO", un comprobante de ingreso por los recursos percibidos y un informe mensual de su inversión, que deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente; y los "Servicios de Salud no entregarán nuevos fondos a rendir, sea a disposición de unidades internas o a la administración de terceros, mientras la persona o institución que debe recibirlos no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos ya concedidos".

Página

Por lo anterior, y con el fin de monitorear, controlar y asegurar la oportuna entrega de recursos al Departamento de Salud, la "MUNICIPALIDAD" deberá remitir el informe mensual, dentro de los quince primeros días hábiles administrativos siguientes al que se informa, incluso en aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados, y deberá señalar, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión y el saldo disponible para el mes siguiente. Cuando el organismo receptor, esto es, la MUNICIPALIDAD tenga la calidad de ejecutor, deberá proporcionar información sobre el avance de las actividades realizadas.

Asimismo, la MUNICIPALIDAD, para el solo efecto de la entrega del Comprobante de Ingreso, deberá remitir en un periodo máximo de 10 días hábiles, al "SERVICIO", el comprobante de ingreso municipal que acredita que la "MUNICIPALIDAD", recibió la transferencia de fondos, materia de este convenio.

El "PROGRAMA" estará sujeto a que el Departamento de Auditoría del "SERVICIO", valide en terreno las rendiciones financieras para lo cual, la "MUNICIPALIDAD"se compromete a tener documentación original que respalde su gasto en función del "PROGRAMA".

DÉCIMO SEGUNDA: Será responsabilidad de la "MUNICIPALIDAD", velar por la correcta administración de los fondos recibidos, gastados e invertidos en las diferentes unidades de Salud. Lo anterior, independientemente de las atribuciones que le competen al "SERVICIO", en el sentido de exigir oportunamente la rendición de cuentas de los fondos entregados y de las revisiones que pudiese efectuar, en términos aleatorios, el Departamento de Auditoria del "SERVICIO".

Por su parte, la "MUNICIPALIDAD" se compromete a proporcionar al "SERVICIO" todas las facilidades, informes y datos que sean requeridos para la evaluación del cumplimiento de las actividades y ejecución de los recursos en su formato original. El incumplimiento de la entrega de cualquier documento a que se refiere esta cláusula, requerido por el "SERVICIO", se pondrá en conocimiento de las autoridades de control, tanto interno como externo de la Administración del Estado, para que adopten las medidas consignadas en la normativa vigente.

DÉCIMO TERCERA: El presente convenio tendrá vigencia a partir de la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2018 para la ejecución de las actividades comprendidas en este convenio, siendo el 22 de enero del 2019 la fecha límite para envío del informe final por parte de la "MUNICIPALIDAD."

Sin perjuicio de lo anterior, podrá prorrogarse en forma automática en la medida que el presente programa cuente con disponibilidad presupuestaria según la ley de presupuestos del sector público del año respectivo. Para formalizar esta prórroga, el "SERVICIO" deberá dictar una resolución en la cual señale las metas y recursos disponibles para el nuevo periodo la que será notificada a la "MUNICIPALIDAD" para que manifieste por escrito su voluntad de aceptar las nuevas metas y presupuesto como asimismo prorrogar el convenio en dichos términos todo ello en un plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción de la respectiva resolución; solo en tal caso se entenderá prorrogado automáticamente el convenio"

Considerando la necesidad de asegurar la continuidad de la atención y prestaciones de salud, las partes dejan constancia que por tratarse de un "PROGRAMA" ministerial que se ejecuta todos los años, las prestaciones descritas en éste se comenzaron a otorgar desde el 01 de enero de 2018, razón por la cual dichas atenciones se imputarán a los recursos que se transferirán en conformidad a lo señalado en el presente convenio. Lo anterior según se establece en la Ley de Bases N°19.880 artículo 52.

DÉCIMO CUARTA: Finalizado el período de vigencia del presente convenio, el valor correspondiente a la parte transferida y no ejecutada, observada, no rendida o con incumplimiento de metas incluidas en el "**PROGRAMA**", objeto de este instrumento, deberá ser reintegrado por la "**MUNICIPALIDAD**" al "**SERVICIO**" dentro del mes de febrero de 2019.

Los fondos transferidos a la MUNICIPALIDAD, solo podrán ser destinados a los objetivos y actividades que determine el programa en las cláusulas sexta y séptima del presente convenio.

gina 1

Finanizas Oficina de **DÉCIMO QUINTA:** El registro de información, para efectos de prestaciones y solicitud u órdenes de atención, deberá realizarse en sistema de registro REM, RAYEN, SDRM y planillas normadas según corresponda, único medio de verificación de atención de pacientes FONASA.

DÉCIMO SEXTA Las partes fijan su domicilio en la comuna de Iquique, sometiéndose a la competencia de sus tribunales de Justicia.

DÉCIMO SÉPTIMA: El gasto que irrogue el presente convenio se imputará al Ítem Nº 24-03 298-002 "Reforzamiento Municipal del Presupuesto del Servicio de Salud Iquique".

DÉCIMO OCTAVA:: La personería de la Dra. María Vera Zamora para representar al Servicio de Salud de Iquique, consta en el Decreto del Ministerio de Salud № 18 del 31 de agosto de 2017, del Ministerio de Salud. La representación de Don César Faúndez Peña para actuar en nombre de la Municipalidad de Alto Hospicio, emana del Decreto Alcaldicio № 4651 de 2016 de la Municipalidad de Alto Hospicio.

Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

DÉCIMO NOVENA: El presente Convenio se firma en tres ejemplares quedando uno en el poder del "SERVICIO", uno en poder de la "MUNICIPALIDAD", y otro en la División de Atención Primaria

del MINSAL.

BON CÉSAR HAÚNDEZ PEÑA ALCALDE (S)

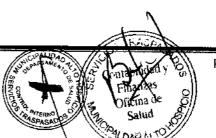
MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO

DIA. MARÍA VERA ZAMORA DIRECTORA (T y P)

SERVICIO SALUD IQUIQUE





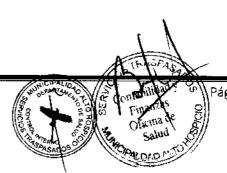




ANEXO N°1

The state of the s	Battas Sales (e.g., Sale Publico (e.g., Sales A
L- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE TRANSFIRIÓ	DIOS RECURSOS XX / XX / 20XX
a) Nombre del servicio o entidad otorgante:	
II IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE RECIBIÓ Y E	JECUTÓ LOS RECURSOS
b) Nombre del servicio o entidad receptora:	RUT:
Monto total transferido moneda nacional (o extranjera) a la fecha Banco o Institución Financiera donde se depositaron los recursos Nº Cuenta Bancaria Comprobante de Ingreso	Monto en \$ o US\$* Fecha N° comprobante
Objetivo de la Transferencia	
N° de identificación del proyecto o Programa	
Antecedentes del acto administrativo que lo aprueba: N° Modificaciones N°	Fecha Servicio Servicio
Subtitulo Item Asignación	
O Cuenta contable	
Fecha de inicio del Programa o proyecto XX XX 20X Fecha de término XX XX 20X Período de rendición XX 20X	x
III DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y GASTOS RENDI	DOS DEL PERÍODO MONTOS EN \$
a) Saldo pendiente por rendir del periodo anterior	
b) Transferencias recibidas en el período de la rendición	C
c) Total Transferencias a rendir	0 (a + b) = c
2. RENDICIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO d) Gastos de Operación	0
e) Gastos de Personal f) Gastos de Inversión	0 0
g) Total recursos rendidos	0 (d+e+f)=g
h) SALDO PENDIENTE POR RENDIR PARA EL PERÍODO SIGUIENTE	
IV DATOS DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y QUE PA	RTIPARON EN EL PROŒSO
Nombre del Funcionario RUT Cargo Dependencia	Nombre del Funcionario RUT Cargo Dependencia
	Firma y nombre del responsable de la Rendición





^{*} Cuando corresponda determinar el valor del tipo de cambio, se estará a aquel vigente al momento de realizarse la respectiva operación.

**** Anexo a este formato de rendición de cuentas se deberá acompañar en el mismo orden (os antecedentes que respaldan las operaciones de la presente rendición de cuentas.

ANEXO N°2

¥		The same	ο <u>1</u>		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	New York of the Control of the Contr		
			94:22	HANDANIA. BOLFTA,			FORMACIÓN DE LA COMPANION DE L	
				CALIDAC AND S				
	-							
	+		-					

^{*} Debe precisarse si se trata de gastos de operación, personal o inversión.



